

De: Dirección General

Para: Funcionarios y contratistas

Asunto: Mujeres, madres cabeza de familia y parejas del mismo sexo como solicitantes o usuarios de los programas de Reforma Agraria y Desarrollo Rural.

Fecha: 18 de agosto de 2016

Estimados funcionarios y contratistas,

Mediante el Decreto 2363 de 2015 expedido por el Señor Presidente de la República en uso de facultades extraordinarias, se confiaron a la Agencia Nacional de Tierras las funciones relacionadas con la ejecución de los planes y programas constitutivos de la política de ordenamiento social de la propiedad rural, dentro de los que se encuentran los programas de acceso a tierras en sus modalidades de adquisición directa, otorgamiento del Subsidio Integral de Reforma Agraria, titulación de baldíos y la adjudicación de parcelas del Fondo Nacional Agrario.

Las referidas actividades misionales deben ser ejecutadas por las distintas Direcciones y Unidades de Gestión Territorial a través de sus funcionarios y contratistas, aplicando para ello tanto las normas especiales que regulan los respectivos procedimientos administrativos, como los principios generales que gobiernan el ejercicio de la función pública, especialmente los de igualdad e imparcialidad.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las funciones de orientación y coordinación que le son propias, y en observancia de los mandatos constitucionales que conminan a la atención prioritaria de aquellos grupos poblacionales que por su caracterización histórica, económica, social y cultural se encuentran en especial estado de vulnerabilidad; así como en virtud de la reiterada jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional acerca de los derechos de las parejas del mismo sexo; considera necesaria la definición de

criterios de priorización a mujeres campesinas, indígenas y afrodescendientes, como también el reconocimiento de derechos a las parejas del mismo sexo, que contribuyan al impulso de la misión de la entidad.

GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA: Atendiendo el mandato constitucional establecido en el artículo 13 superior y en aplicación al principio de distribución de las cargas públicas, se establecen los siguientes grupos para la atención prioritaria de solicitudes y requerimientos:



Agencia
Nacional de
Tierras

SIN LOS ABRIROS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

- Grupo No 1º: Constituido por madres cabeza de familia que hayan presentado solicitudes de titulación de baldíos, la adjudicación de parcelas del Fondo Nacional Agrario o se hayan postulado a convocatorias para el otorgamiento de subsidios para compra de tierras.
- Grupo No 2: Conformado por mujeres campesinas que hayan presentado solicitudes de titulación de baldíos, la adjudicación de parcelas del Fondo Nacional Agrario o se hayan postulado a convocatorias para el otorgamiento de subsidios para compra de tierras.

RECONOCIMIENTO DE DERECHOS: De igual forma, la Agencia Nacional de Tierras considera fundamental el reconocimiento de las parejas del mismo sexo como sujetos de derecho de adjudicación de tierras a través de cualquiera de los mecanismos dispuestos por la ley.

- Grupo No 1: Comprendido por familias conformadas por parejas del mismo sexo que hayan presentado solicitudes de titulación de baldíos, la adjudicación de parcelas del Fondo Nacional Agrario o se hayan postulado a convocatorias para el otorgamiento de subsidios para compra de tierras.

Las condiciones especiales que definen a los miembros de cada uno de los subgrupos priorizados, deberán ser verificadas y contrastadas por los funcionarios o contratistas en el marco de los respectivos procedimientos y con arreglo a la documentación soporte presentada por cada usuario o solicitante.

Por último, desde la Dirección General se imparte la instrucción de obligatorio cumplimiento a todas las dependencias de la entidad para que realicen mayor y mejor divulgación de los derechos de las mujeres campesinas, las mujeres cabeza de familia y parejas del mismo sexo en cuanto a los mecanismos de acceso a la tierra, a los procesos agrarios y a todos los demás programas relacionados.

De esta manera la Agencia Nacional de Tierras contribuye al fortalecimiento de un Estado más democrático e incluyente.

Cordialmente:


MIGUEL SAMPER STROUSS
DIRECTOR GENERAL

 MINISTERIO DE AGRICULTURA

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ LIBERTAD JUSTICIA